

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 13 de Septiembre de 1960

Núm 209

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para mortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Portero Mayor Conserje de esta Corporación, está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, el de la Corporación.  
Vocales: D. Luis Francisco Aparicio Carreño, Oficial Mayor del Gobierno civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Florentino Díez González, Secretario General de la Corporación y D. Nicolás César García, Jefe de Negociado, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
León, 7 de Septiembre de 1960.—  
El Presidente, José Eguigaray.

3443

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, en solicitud de autorización para

legalizar la ampliación efectuada en la industria de reparación de maquinaria eléctrica que tiene establecida en esta capital, carretera de Nava, s/n.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Eléctricas Leonesas, S. A.», la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación esta-

blecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. D., D. Mateo.  
3352 Núm. 1102.—183,75 ptas

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

De interés para los explotadores de minas

*Normas de valoración de minerales en la provincia de León, para el cuarto trimestre de 1960, a efectos del impuesto sobre el producto bruto de minas*

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región, comunica a esta Delegación de Hacienda, que durante el cuarto trimestre de 1960, regirán a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de explotaciones mineras, las mismas normas y precios de venta de minerales que han sido dadas para el trimestre anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, a 8 de Septiembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3436

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Por el presente se hace público que los ejercicios previstos en el oportuno concurso restringido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de 1 de Junio de 1960, para la provisión en propiedad de una plaza de Subcapataz del Servicio de Incendios, darán comienzo el día 10 del próximo mes de Octubre a las cinco de la tarde en esta Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a dicha plaza.

León, 9 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3445

Por el presente se hace público que los ejercicios previstos en el oportuno concurso restringido anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia núm. 125 de 31 de Mayo de 1960, para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal existentes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, darán comienzo el 14 del próximo mes de Octubre

a las cinco de la tarde en esta Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a dichas plazas.

León, 9 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3442

#### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobadas por esta Corporación en sesión correspondiente, las nuevas Ordenanzas fiscales sobre el derecho o tasa de licencias para construcciones y obras; el derecho o tasa de apertura de establecimientos; dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Cabañas Raras a 6 de Septiembre de 1960.—El Alcalde acctal., Fernando Rivera. 3427

#### Ayuntamiento de Benavides

Declarada desierta la primera subasta convocada por este Ayuntamiento para la construcción de un pozo artesiano al barrio del Rececillo, por medio del presente se convoca SEGUNDA SUBASTA que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente de cumplirse 21 hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse hasta esa misma fecha a las doce horas.

Las demás condiciones son las que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 182 del día 11 de Agosto, aumentando la prima de perforación sin agua a un total de 5.000 pesetas y los precios unitarios en el 25 por 100.

Benavides, 7 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 3403 Núm. 1131.—65,65 ptas.

El primer día festivo siguiente al en que se cumplan 21 días hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y por pujas a la llana, conforme es tradicional, se procederá en este Ayuntamiento a la

venta en pública subasta de 5 solares para edificar viviendas, sitos al Prado Palacio, colindantes con el Molino de D. Antonio González (herederos), y con sujeción al pliego de condiciones que para esta clase de construcciones tiene establecidas el Ayuntamiento.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta, mil pesetas por solar.

Condición precisa: Destinarlo a edificar viviendas. Plazo de construcción, dos años, bajo condición de reversión al patrimonio municipal con pérdida del precio pagado.

Benavides, 5 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 3401 Núm. 1130.—73,50 pesetas.

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza 3425

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulass

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente para la adquisición de puntos de luz y montaje del alumbrado público, y teniendo en cuenta que no se presentó reclamación alguna en la fase de exposición del pliego de condiciones, se acordó fijar la apertura de pliegos, el día siguiente hábil de transcurrir los veinte también hábiles, después de publicado el presente edicto.

Mansilla de las Mulass a 7 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Blas Sanz. 3421

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito al Presupuesto Ordinaria en vigor, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el 691 del mismo texto legal, para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo se halla expuesto al público, por el mismo periodo de tiempo, la Ordenanza de Rodaje y arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículo excepto los de motor, en la forma que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y 722 de la Ley.

Santa Elena de Jamuz, 8 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, E. Cañas. 3426

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

La Cuenta General del Presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, correspondiente a las obras de saneamiento del pueblo de Santa Lucía, confeccionado en el ejercicio de 1959, debidamente informadas por la Comisión municipal Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 789 y 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

La Pola de Gordón, 5 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, F. Tascón. 3424

#### Ayuntamiento de

##### Villanueva de las Manzanas

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre prestación personal y de Transporte, y figurando en la misma un mínimo de cuatro días redimibles en metálico, y dos de transporte a cuantos vecinos no soliciten realizar dicha prestación, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas a 6 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José González. 3423

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Peredilla

Confeccionada por esta entidad la Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes que ha de regir a partir del día 1.º de Enero de 1961, se halla expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscri-

be a fin de que durante el plazo reglamentario se puedan formular reclamaciones.

Peredilla a 3 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Eulogio Fernández. 3381

#### Junta Vecinal de La Milla del Río

Aprobadas por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos, y también el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, con objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Milla del Río a 2 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Flavio Arias. 3386

## Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Mack Mack, gerente de «Industrias Loma, S. L.», vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Tejerina, contra don Juan Solano Madrid, mayor de edad, industrial y vecino de Cartagena, sobre pago de 5.263 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un molino cerámico usado, valorado en veinte mil pesetas.

2.—Una galletera para fabricación de ladrillos, de una producción de seis mil piezas en jornada de ocho horas, valorada en diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 20 de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del ava-

lúo. Estos bienes se encuentran en Cartagena, en el paraje de Los Barreros, Huerto Aguilera.

Dado en León, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 3415 Núm. 1125.—115,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza  
Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo cumpliendo orden de la Superioridad, para la efectividad de las costas causadas e impuestas a José Tabuyo Martínez, vecino de Miñambres de la Valduerna, como condenado en la causa número 80,1958, sobre homicidio, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, y sin suplir la falta de títulos, en un solo lote, los bienes embargados a dicho condenado, siguientes:

1.º Las dos terceras partes, las del Este, de una huerta situada dentro del casco urbano de Miñambres de la Valduerna, a «Las Bardas», cabida total de la finca, 3,13 áreas y lindante toda ella: Norte, camino; Sur, reguero; Este, José Alonso y Oeste, José Pérez.

2.º La mitad de una finca, la del lado Este, rústica, en término de Miñambres de la Valduerna, al Monte Arriba, cereal seco, cabida total de 12,52 áreas, lindando toda ella: Norte, Ricardo Alonso; Sur, se ignora; Este, David Pérez y Oeste, Santos González.

3.º Finca rústica en igual término que las anteriores, al Codesal de Abajo, seco, cabida 3,13 áreas, linda: Norte, se ignora; Sur y Oeste, Tomás Brasa y Este, Tomás Tabuyo.

4.º Otra finca rústica en término de Villamontán de la Valduerna, al Monte de Villamontán, centenal seco, cabida 6,26 áreas, linda: Norte, campo común; Sur, reguero; Este, Melchor Castro y Oeste, Emilio Fallagán.

Las partes de fincas y fincas descritas salen a subasta en un solo lote, por importe de dos mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Octubre próximo, a las doce de su mañana, siendo condición indispensable para tomar parte en la misma, que los licitadores depositen previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la valoración total de los inmuebles; que se admitirá cualquier postura, y que el remate podrá hacerse a condición de poder ceder a tercero.

Dado en La Bañeza, a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.  
3414 Núm. 1129.—181,15 pts.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 182 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta.—Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciados los Policías Armados don Jesús Ruiz Tutor y don Urbano Gutiérrez Ordás, y denunciados Martín Echevarría Zabal, mayor de edad, natural de Murieta (Navarra), soltero, hojalatero, hijo de Luis y de Milagros, sin domicilio fijo, y José Losada Prada, de 17 años, soltero, natural de Sarriá (Lugo), gitano, hijo de Manuel y Antonia, sin domicilio fijo, por escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Echevarría Zabal, como autor responsable de las faltas comprendidas en los números 4.º y 6.º del artículo 570 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de cien pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas; y así mismo debo absolver y absuelvo libremente al otro denunciado José Losada Prada y declarar de oficio la otra

mitad de costas.—Así por esta sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Martín Echevarría Zabal y José Losada Prada, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

3413

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES «PRESA FORERA»

De acuerdo con el artículo 44 de de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de la misma, para el día dos (2) de Octubre próximo, en Carrizo de la Ribera en el sitio de costumbre, bajo el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior, para su examen y aprobación, si procede.

Todo lo determinado en el artículo 52 de las ordenanzas, en sus apartados 1.º, 2.º y 4.º.

Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce (12) horas, se celebrará en segunda, a las trece (13) horas del mismo, y en el mismo sitio, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo de la Ribera, 8 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Félix Fernández.

3417 Núm. 1124.—70,90 pts.

### PRESA CERRAJERA

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, he dispuesto convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, para el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen de la Memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1961 que presentará el mismo.

3.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

4.º Elección de ocho Vocales del Sindicato y cuatro del Jurado, con sus correspondientes suplentes, para reemplazar a los que les corresponde cesar en sus cargos.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria, el día 14 del próximo mes de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Matías Rodríguez.

3449 Núm. 1121.—86,65 pts.

### Comunidad de Regantes de las «Fuentes de Fontoria», del pueblo de Lugán

Don Luis Castañón Puga, Alcalde del Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Por el presente hago saber: Que atendiendo a deseos de interesados en el riego, convoco a Junta General de regantes a los propietarios de fincas rústicas enclavadas en los parajes «Fontoria» y «Requejada», término de Lugán, municipio de Vegaquemada, que vengán disfrutando de las aguas públicas que nacen en las fuentes denominadas de la «Fontoria» y en finca particular de don Pedro González Vallinas, a todos los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudieran interesar; cuya Junta tendrá lugar el 16 de Octubre próximo y a las doce horas de su mañana, en la casa Escuela de niños de Lugán; teniendo por objeto esta reunión el nombrar una Comisión organizadora, que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta proyectada Comunidad, y tratar de sus bases dentro de los proyectos aprobados por la Superioridad; facultar a dicha Comisión que se designe para que requiera al Sr. Notario del Partido, a fin de que levante la oportuna acta de notoriedad; denominación de este Consorcio y demás particularidades del mismo.

Todo ello encaminado a legalizar el aprovechamiento de las referidas aguas.

Vegaquemada, 25 de Agosto de 1960.—El Alcalde, P. A. (ilegible)  
3400 Núm. 1123.—112,90 pts.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
— 1960 —